INFORMACION GENERAL

Fecha: 29/01/2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: **4145.010.32.1. 1034-2026**
Organismo: Secretaría de Salud Pública

1. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaría de Salud Pública -
para la contratación de "Prestar servicio de transporte de pasajeros y bienes requeridos por la Secretaría de Salud Pública en las actividades de articulación intersectorial, transectorial e institucional" en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

2. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento busca ayudar a la **Secretaría de Salud Pública Municipal** a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

3. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la contratación “Prestar servicio de transporte de pasajeros y bienes requeridos por la Secretaría de Salud Pública en las actividades de articulación intersectorial, transectorial e institucional” lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 01. DEFINICIONES

Termino/ Sigla	Definición
Transporte	Desplazamiento de un objeto que puede ser comercializado desde un lugar de origen (en el que se carga la mercancía) hacia un destino (en el que se descarga). El transporte puede ser a nivel nacional o internacional.
Pasajeros	Todo ser humano transportado en un medio de transporte, exceptuando al conductor.
Logística	Es la actividad que planifica, gestiona, controla el almacenamiento y envío de bienes en una cadena de suministro. Su objetivo principal es gestionar todas las operaciones relacionadas con el movimiento de materias primas o productos de la forma más eficiente posible.
Bienes y Servicios	Son el producto de las actividades económicas que se dan dentro de un sistema económico. Se dan con el fin de satisfacer una necesidad o deseo.
Transporte Terrestre	El transporte terrestre es el conjunto de los medios de transporte que operan mediante vehículos terrestres,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	o sea, vehículos que se desplazan sobre la superficie sólida de la Tierra. La mayoría de ellos involucran vehículos dotados de ruedas, ya sea que se desplacen sobre rieles, o libremente sobre la superficie.

Fuente: www.mintransporte.gov.co

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

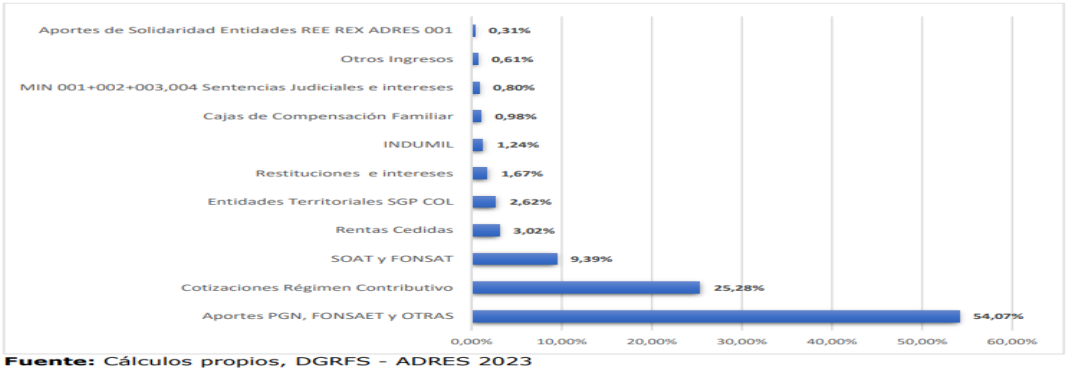
4.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Recursos administrados del SGSSS, enero 2023

Para efectos del análisis, se tendrá en cuenta la información correspondiente al mes de enero de 2023, donde se evidenció un recaudo total de $6.592.508,85 millones de pesos por las diferentes fuentes que financian el SGSSS. Comparado con el recaudo del mes de diciembre de 2022, entre los cambios más representativos se evidencia un aumento de $1.408.366,18 millones de pesos en el concepto Aportes de la Nación PGN, FONSAET y OTRAS, y una disminución de $1.050.821,21 millones de pesos en el concepto de recursos de Cotizaciones Régimen Contributivo – CSF. En este contexto, la tabla No. 1 presenta el recaudo efectivo por cada una de las fuentes que financian el SGSSS, dentro de las cuales las principales corresponden a los aportes del PGN, las transferencias realizadas a favor de las entidades territoriales por Coljuegos y los recursos de Régimen Contributivo, los cuales conjuntamente representan el 81,98% del recaudo efectivo para el mes de enero de 2023, está información se presenta a continuación en el gráfico No. 1.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico No. 1. Principales Recursos Administrados del SGSSS– Enero 2023



Fuente: Cálculos propios, DGRFS - ADRES 2023

Contexto económico:

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

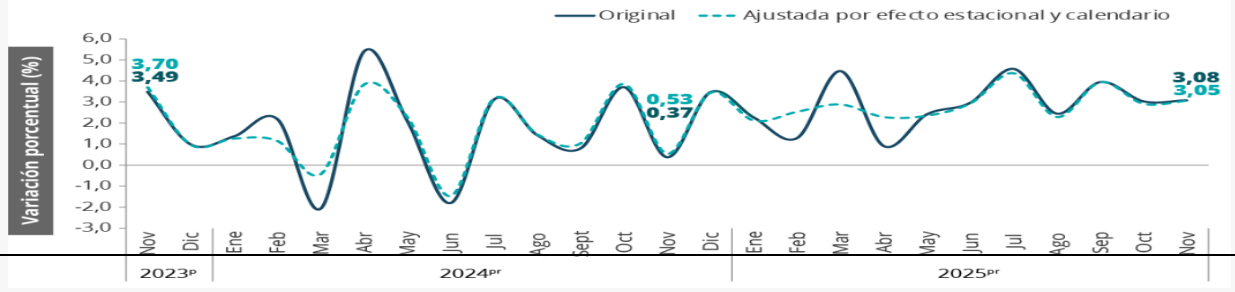
El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.

Para el mes de noviembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 131,58, lo que representó un crecimiento de 3,08% respecto al mes de noviembre de 2024.

Información noviembre de 2025pr

Indicador de seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE

E
ción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%. En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.
El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

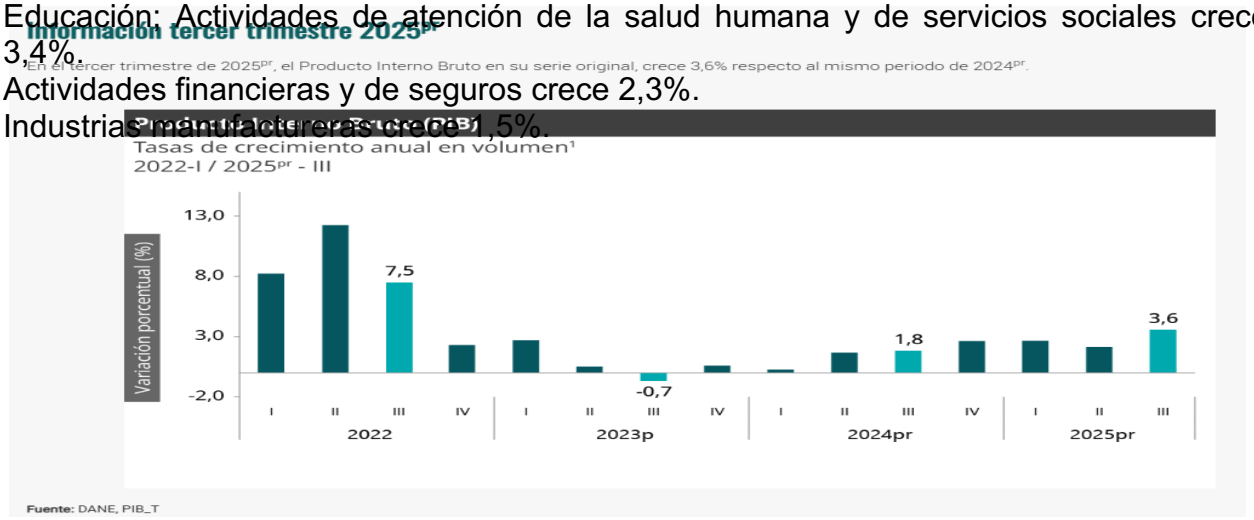
PIB

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
Industrias manufactureras crece 1,5%.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

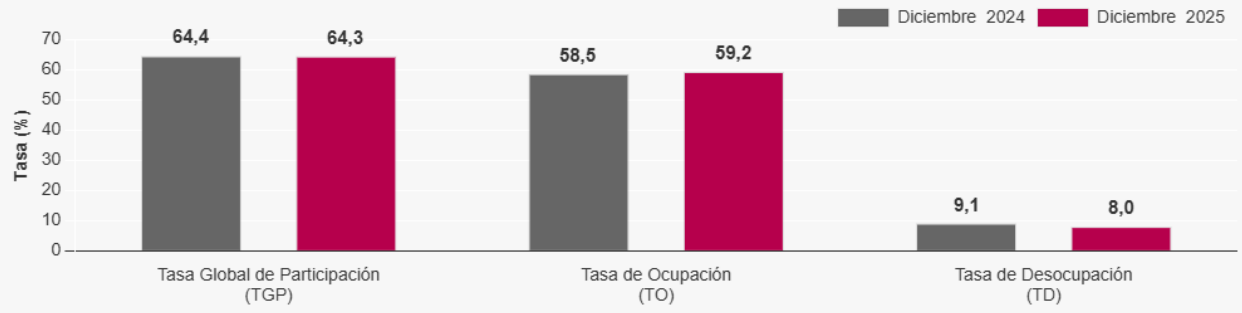
EMPLEO Y DESEMPLEO

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Diciembre (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

4.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ver Numeral 11 del Estudio Previo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR”

4.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El marco legal del proceso de selección que se adelanta, está conformado de la siguiente manera:

- Constitución Política de Colombia
- Estatuto General de Contratación de La Administración Pública, leyes que lo complementan o modifican y decretos reglamentarios:
  - Ley 80 de 1993
  - Ley 1150 de 2007
  - Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción)
  - Ley 590 De 2000 y Ley 905 De 2004 (promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana)
  - Ley 816 de 2003 (apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública.)
  - Ley 361 de 1997 (establece mecanismos de integración social de las personas con limitación)
  - Ley 850 de 2003 (veedurías ciudadanas)
  - Decreto 1082 de 2015.
  - Decreto Ley 019 de 2012
  - Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente)
  - Decreto 791 de 2014.
  - Ley 99 de 1993 (Gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales)
  - Directiva 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación
  - Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para el sistema de compras.
  - Manual de Contratación
  - Ley 2040 de 2020

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4.4. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Salud procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Una vez verificado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación No. M-MACPC-14, emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que en el anexo No. 1 literal a), se especifica la aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal y que para las alcaldías se determinó lo siguiente: "Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN".

Por otra parte, el literal b) del mencionado anexo establece los valores aplicables a cada acuerdo comercial así:

"El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación”.

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales publicado en la página del SECOP, encontramos que para este proceso de Contratación se aplicaría el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con el Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Por tal razón, la entidad se asegurará que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.
Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

País		**Entidad estatal incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial**
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO			
	Perú	SI			
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Costa rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triangulo del norte	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI			
	Honduras	NO			
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

4.5. DOCUMENTOS TIPO

No Aplica

4.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No Aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES
No Aplica
4.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL
No Aplica
4.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN
No Aplica
4.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
No Aplica
4.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO
No Aplica
5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO
La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaria de Salud Pública Municipal-recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado para la contratación “Prestar servicio de transporte de pasajeros y bienes requeridos por la Secretaría de Salud Pública en las actividades de articulación intersectorial, transectorial e institucional”, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación. La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.
5.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
La tabla No 02 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la contratación de “Prestar servicio de transporte de pasajeros y bienes requeridos por la Secretaría de Salud Pública en las actividades de articulación intersectorial, transectorial e institucional”: Tabla 02. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Variable	Contrato 1	Contrato 2
Vigencia	2021	2022
ENTIDAD	IMPEC CAICEDONIA	IMDERE
Número de proceso	239-001-2021	MC-023-2022
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1700293	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3357936
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto contractual	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A NIVEL MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL EN DENOMINACIÓN TRANSPORTE PÚBLICO O ESPECIAL, DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD Y PERSONAL DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA PARA LAS REMISIONES JUDICIALES Y MEDICAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA	SUMINISTRAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS A DIFERENTES TRAYECTOS INTERMUNICIPALES PARA LAS DELEGACIONES DEL PROGRAMA "SELECCIÓN JAMUNDÍ SE LEVANTA" EN LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE CLASIFICATORIA ZONAL DE LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		SEGURIDAD DE CAICEDONIA VALLE	EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSOLIDACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL PARA EL POSICIONAMIENTO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ"
	Valor del contrato	20.000.000	25.300.000
	Proveedor	COOTRACAICE LTDA	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO SAS
	Plazo del contrato	330 días	300 días
	Forma de pago	Pagos parciales de acuerdo al servicio recibido.	Cuotas parciales conforme a los servicios de transporte efectivamente realizados atendiendo las especificaciones técnicas y en las fechas establecidas y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor.
	Experiencia exigida	Deberá presentar por lo menos 1 contrato, en los últimos años donde haya prestado el servicio de transporte terrestre.	Mínimo una (1) certificaciones de contratos ejecutados o contratos acompañados de sus respectivas actas de liquidación, cuyo objeto, obligaciones,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

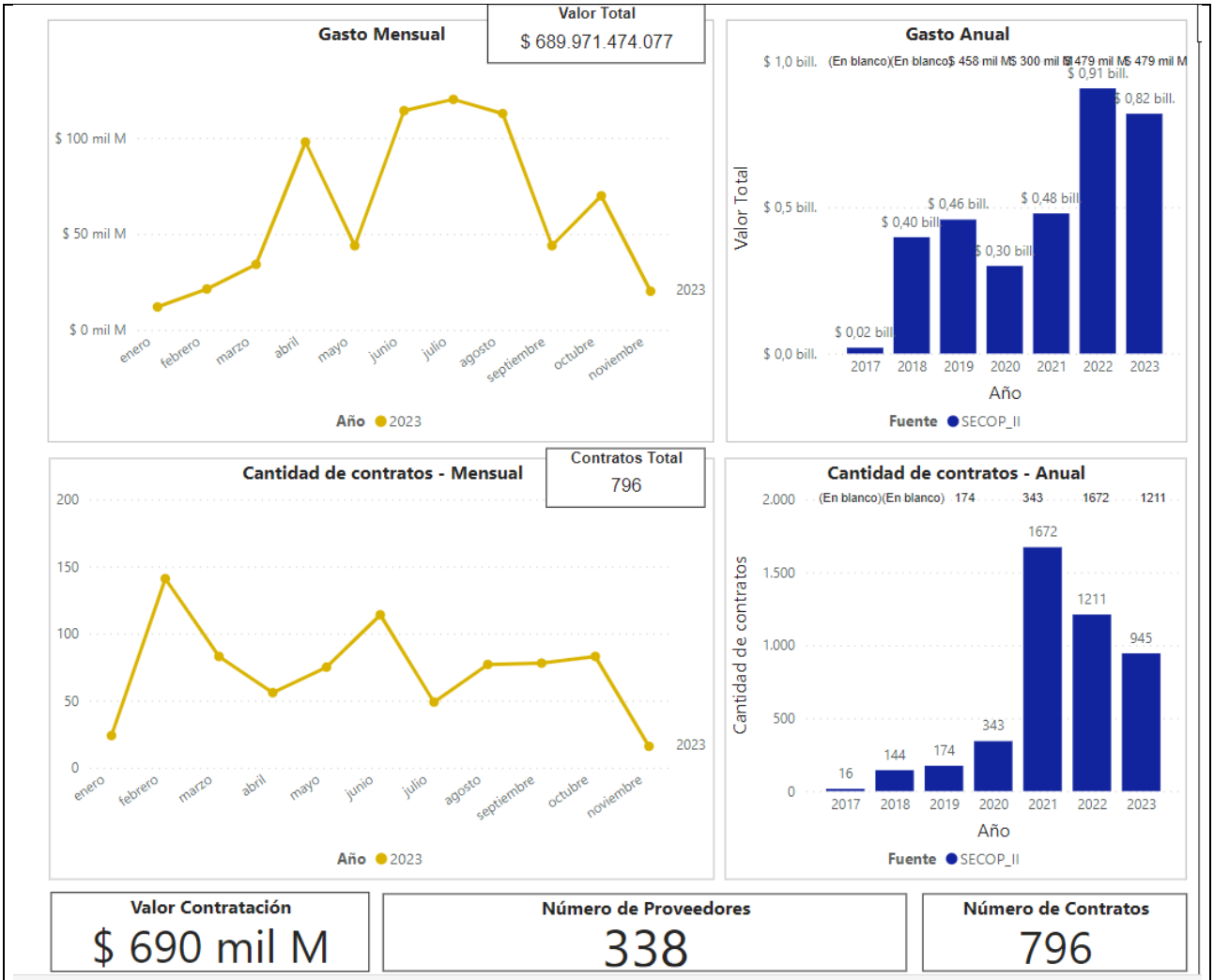
		alcance o condiciones correspondan al objeto y/o condiciones relacionadas al presente proceso contractual La sumatoria del valor de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.
Códigos UNSPSC	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera	78111803 - Servicios de buses contratados
Garantías exigidas	No exigieron.	Cumplimiento del contrato 10%, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10%, Pago de Servicios 5%. RCE 200 SMMLV.
Criterios de evaluación	No Definieron.	No Definieron.

Fuente: SECOP II

5.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se presenta la consulta de procesos de contratación del Distrito de Santiago de Cali, a través del modelo de Abastecimiento Estratégico, por los Códigos UNSPSC 781118, 781018, 251016, 251015 en el SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

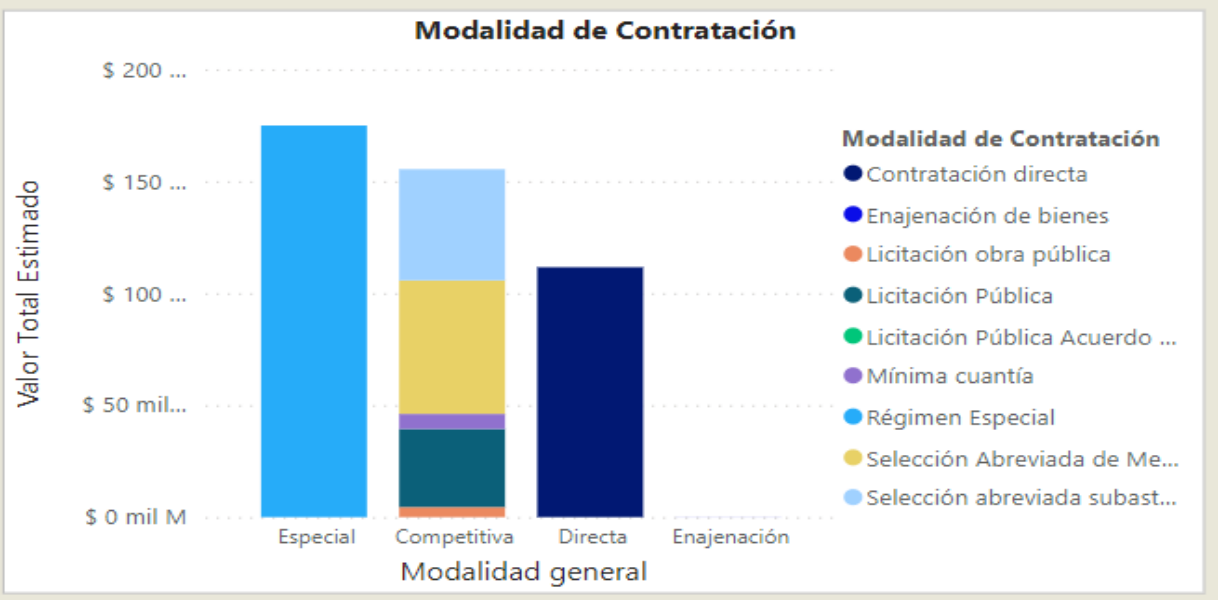


De acuerdo al grafico anterior se aprecia que para el año 2023, el gasto anual del sector tiene un comportamiento a la baja, lo anterior puede presentarse debido a que en este año se suscribieron 945 contratos, mientras que en el 2022 se suscribieron 1211 contratos y en 2021, 1672 contratos.

En cuanto a la modalidad de selección, que ha empleado la entidad para adelantar procesos con el Código UNSPSC 781118, 781018, 251016, 251015, es la de Régimen especial,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mientras la Contratación directa, ocupo un segundo lugar, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



A continuación, se relaciona la cantidad de contratos desde el año 2021, bajo los Códigos UNSPSC 781118, 781018, 251016, 251015:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoria de gestion	496	$ 499.509.620.718	72,40%	496	$ 499.509.620.718	72,40%
8014 - Comercializacion y distribucion	142	$ 101.884.403.687	14,77%	142	$ 101.884.403.687	14,77%
7811 - Transporte de pasajeros	135	$ 82.822.394.782	12,00%	135	$ 82.822.394.782	12,00%
7810 - Transporte de correo y carga	23	$ 5.755.054.890	0,83%	23	$ 5.755.054.890	0,83%
Total	**796**	**$ 689.971.474.077**	**100,00%**	**796**	**$ 689.971.474.077**	**100,00%**

5.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La tabla No 03 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la contratación de “Prestar servicio de transporte de pasajeros y bienes requeridos por la Secretaría de Salud Pública en las actividades de articulación intersectorial, transectorial e institucional”:

Tabla 03: Contratos adelantados por otras Entidades Estatales

Variable	Entidad 1	Entidad 2
Vigencia	2022	2022
Entidad	GOBERNACION DE CALDAS	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
Número de proceso	SAMC-SG-004-2022	MIC-046-2022
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2908377	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3159762
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía	Mínima cuantía
Objeto contractual	Prestación de Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial para dar apoyo al desplazamiento de funcionarios, contratistas y demás personal, traslado de bienes muebles y materiales de la Administración.	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN ACTIVIDAD DE APOYO A: JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, COORDINACIÓN DEL PAOV,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		COORDINACIÓN DE CASA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
Valor del contrato	235.000.000	26.800.000
Proveedor	ZIDCAR SAS	SERVITRANS DEL PUTUMAYO SAS
Plazo del contrato	10 meses	4 meses
Forma de pago	Pagos parciales, de acuerdo al servicio real y efectivamente prestado, previa presentación de la documentación soporte.	Pagos parciales mensuales, según los servicios prestados en el mes a la secretaria de Gobierno Municipal, previa certificación del cumplimiento del objeto contractual.
Experiencia exigida	Experiencia acreditada mínima de 1 año en transporte de personas.	El oferente deberá Acreditar experiencia en apoyo logístico y/o transporte de pasajeros y/o actividades similares al objeto a contratar.
Códigos UNSPSC	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera	80101706 - Servicios profesionales de adquisiciones
Garantías exigidas	Cumplimiento del contrato 20%, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%, Pago de salarios 20%, RCE 200 SMMLV.	Cumplimiento del contrato 10%, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10%, RCE 200 SMMLV.

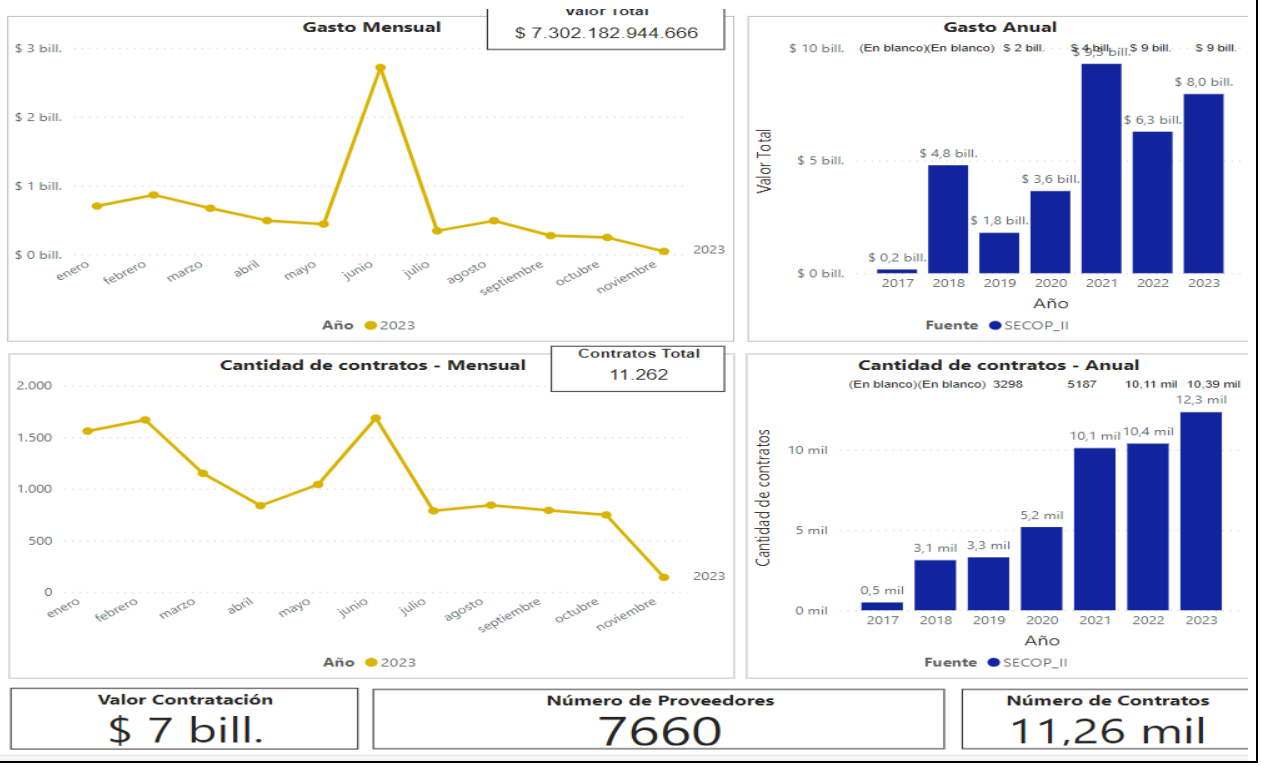
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Criterios de evaluación	Se escogerá la oferta más económica.	Seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Fuente: SECOP II

5.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se presenta la consulta de procesos de contratación de otras entidades a través del modelo de abastecimiento estratégico, para el código UNSPSC 781118, 781018, 251016, 251015:



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con el gráfico anterior, se aprecia que para el año 2023, el gasto anual de las diferentes entidades, tuvo un crecimiento de manera significativa, se puede observar que incremento el número de contratos, así como el valor de los mismos, con los códigos UNSPSC 781118, 781018, 251016, 251015 en el año 2023, donde se hicieron 12.345 contratos por valor de $7.955MM y en 2022, 10.386 contratos por valor de $6.285MM.

5.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

5.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Del 100% de los contratos analizados, el 75% se realizaron por Mínima Cuantía, el 25% se realizó por Selección abreviada de Menor Cuantía.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Del 100% de los contratos analizados, se pudo evidenciar un plazo promedio de 262 días, lo cual equivale a 8 meses de plazo promedio estipulado para este tipo de contratos.

- Presupuesto: Del 100% de los contratos analizados, se pudo evidenciar un valor promedio de $76.775.000 para ejecutar este tipo de contratos.

  - Condiciones de pago: Del 100% de los contratos analizados, el 100% los pagos se realizaron mediante actas parciales conforme al servicio.

  - Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Del 100% de los contratos analizados, el 100% exigieron para acreditar esta experiencia, la presentación de mínimo UN (1) contratos terminados, en cuyos objetos se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

evidencie la actividad del presente proceso de contratación y el valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados:

Tabla 04. Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados

Código	Descripción
78111800 -	Transporte de pasajeros por carretera
78111803 -	Servicios de buses contratados
78111800 -	Transporte de pasajeros por carretera
80101706	Servicios profesionales de adquisiciones

Fuente: SECOP II

- Garantías exigidas en los procesos consultados

Tabla 05. Garantías exigidas en los procesos consultados

Garantía	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El 75% de los contratos analizados exigieron este tipo de garantía, entre 10% y el 20%.	vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Servicios	El 50% de los contratos analizados exigieron este tipo de garantía, el 5% Y EL 20%.	vigencia será por el término de duración del mismo y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	El 75% de los contratos analizados exigieron	Doce (12) meses contados a partir de la fecha

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	este tipo de garantía, entre el 10% y el 20%.	de terminación del contrato.
RCE	El 75% de los contratos analizados solicitaron 200 SMMLV.	Por el plazo de la ejecución del contrato.

Fuente: SECOP II

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: En el análisis se evidencia que en el 75% de los contratos analizados, la entidad estatal debe aceptar la oferta más favorable, una vez realizada la ponderación entre calidad y precio, el otro 25% no definió criterios de evaluación.

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: No se aplicaron criterios diferenciales, de acuerdo a la naturaleza y objeto de cada contrato analizado.

5.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por La Secretaria de Salud Pública de Santiago de Cali, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la contratación de “Prestar servicio de transporte de pasajeros y bienes requeridos por la Secretaría de Salud Pública en las actividades de articulación intersectorial, transectorial e institucional”.

6.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La tabla N°06 detalla los proveedores identificados para la contratación de "Prestar servicio de transporte de pasajeros y bienes requeridos por la Secretaría de Salud Pública en las actividades de articulación intersectorial, transectorial e institucional"

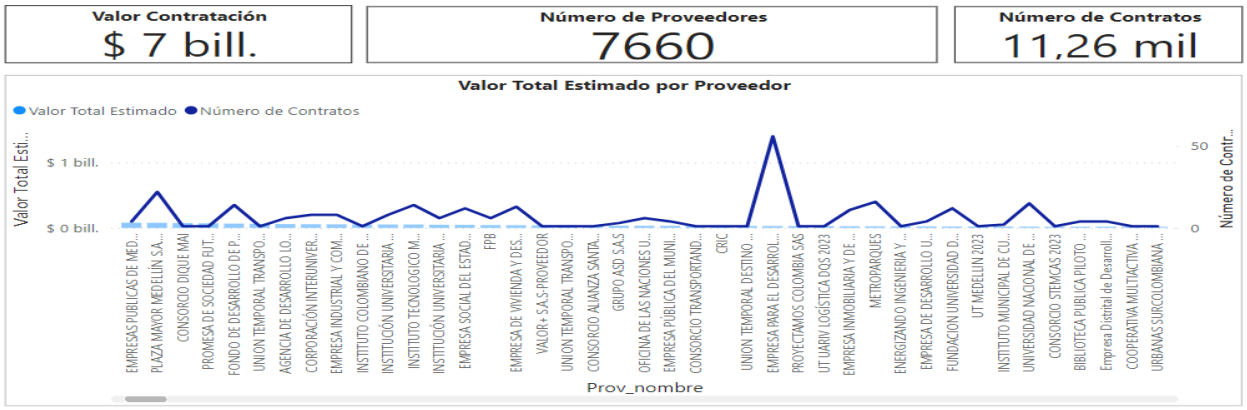
Tabla 06. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Identificación	900.408.430-1	900.149.757-2	805.002.020-7
Razón Social	ADONITRANS SAS	K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE SAS	TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DE COLOMBIA SAS
Tipo de organización	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Ciudad	Cali	Cali	Cali
Indicadores financieros	SI	SI	SI
Indicadores Organizacionales	SI	SI	SI

6.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se presenta la información acerca de los proveedores, mediante el modelo de Abastecimiento Estratégico:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



En la anterior grafica se observan la cantidad de contratos (11.260) que han suscrito los proveedores con los códigos UNSPSC 781118, 781018, 251016, 251015 entre las vigencias 2017 a 2023 por un valor de $7 Billones, con una cantidad de 7.660 proveedores.

6.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente, persona natural o jurídica que ostente la calidad de Mipyme conforme a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya; deberán aportar:

- Si es persona natural certificación expedida por ellos y un contador público que acredite la clasificación de la empresa. (formato anexo)
- Si es persona jurídica certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo que acredite la clasificación de la empresa. (formato anexo)

6.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No Aplica

6.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No Aplica

6.6. CADENA DE SUMINISTRO

El mercado de Bienes y Servicios de Transporte está compuesto por 2 eslabones, los cuales se relacionan de forma directa con el proceso productivo, cada uno con un actor principal:

1. **Canal de aprovisionamiento**: el producto se traslada desde el punto de extracción hasta la fábrica o el almacén.
2. **Canal de distribución**: el artículo se transporta desde el centro de producción o el almacén hasta los diferentes puntos de venta o puntos de servicio.

6.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Ver Anexo Análisis de Precios (Cuadro en Excel).

6.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. De conformidad con el Decreto 1041 de junio 21 de 2022, se evaluarán estos indicadores a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, considerando los años 2021, 2022 y 2023. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista el pliego del presente proceso. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral: 23.4.3. Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) Presentarse en pesos colombianos; (ii) Convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos (iii) Estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A podrá ser de los años 2020, 2021 y 2022 teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP. NOTA: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen: • El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. • Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. • Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2022, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente. • Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas. • Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. • Los proponentes deberán acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan, para que la propuesta se considere como habilitada y pueda ser objeto de ponderación y adjudicación del presente proceso de contratación. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes requisitos financieros habilitantes:

Primer Indicador – Razón Corriente (Liquidez) Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 3 La razón corriente representa la capa-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cidad que tiene el oferente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo. La razón corriente deberá ser **igual o mayor a 3,80.**

Segundo Indicador – Nivel de Endeudamiento Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento **menor o igual al 0.39**. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Nivel de Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal.

Tercer indicador - Razón de cobertura de intereses Para que sea habilitada la propuesta se requiere que la razón de cobertura de intereses sea **igual o mayor a 5,25.**

Indicador	Formula	Descripción	Valor
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A:	≥ 3,80
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A:	≤ 0,39
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A:	≥ 5,25

6.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio: Para que la propuesta sea habilitada se requiere una rentabilidad del patrimonio Mayor o igual a 0,20.

Rentabilidad del activo: Para que la propuesta sea habilitada se requiere una rentabilidad del activo Mayor o igual a 0,12
Capital de trabajo: El capital de trabajo neto se define como los activos circulantes menos los pasivos circulantes. – El capital de trabajo es la inversión de una empresa en activos a corto plazo (efectivo, valores negociables, cuentas por cobrar e inventario). El capital de trabajo debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado de la presente subasta inversa presencial. Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

uniones temporales, se tomará como capital de trabajo el resultado de la sumatoria de los activos corrientes menos la sumatoria de los pasivos corriente de los miembros del consorcio o unión temporal, determinadas en el RUP, el resultado debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial. En caso contrario la propuesta se calificará NO HABILITADA.

INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCION	VALOR
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A:	≥ 0,12
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A:	≥ 0,20

Para consorcios y uniones temporales se aplicará la proporcionalidad de participación de sus integrantes en la aplicación de las fórmulas, de la siguiente forma: A cada uno de los componentes de la fórmula se le aplicará el porcentaje de participación del integrante del proponente plural en forma individual. Se realizará el mismo procedimiento para los demás integrantes. Luego se sumará cada componente con el de los demás integrantes, y posteriormente se aplicará la correspondiente formula.

No obstante, para el capital de trabajo por tratarse de un valor absoluto, no se aplicará proporcionalidad alguna, este será la suma del capital de trabajo de sus integrantes. Lo anterior de Conformidad con el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

7. ESTUDIO DEL MERCADO

La Constitución Política de Colombia impone obligaciones y deberes en relación con el interés general, los derechos y necesidades de los administrados y el cumplimiento efectivo de los fines del Estado, consagrados en los siguientes artículos:

El artículo 1° de la Constitución Política establece:
"Artículo 1°. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo, el artículo 2° de la Constitución Política dispone:
"Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales de/Estado y de los particulares".

En el mismo sentido, el artículo 49 de la Constitución de 1991 consagra el derecho fundamental a la salud el cual es desarrollado y regulado por la Ley 1751 de 2015, disposición que señala como responsabilidad del Estado “respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud y en procura de ello es deber de éste “Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales”.

ALCANCE

Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá suministrar toda la logística para el desplazamiento y demás elementos necesarios que garanticen el de transporte de pasajeros y bienes requeridos por la Secretaría de Salud Pública en las actividades de articulación intersectorial, transectorial e institucional, de conformidad con la oferta económica. Las características técnicas de los vehículos a ofertar se relacionan a continuación:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA CON PLATON MODELO 2020 (GASOLINA, DIÉSEL, GAS, HÍBRIDOS (ELÉCTRICO-GASOLINA), 100% ELÉCTRICOS).	2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	2	CAMPEROS CERRADOS (WAGON) 4X4 MODELO 2020 (GASOLINA, DIÉSEL, GAS, HÍBRIDOS (ELÉCTRICO-GASOLINA), 100% ELÉCTRICOS).	1	
	3	CAMIONETAS CERRADAS (WAGON) 4X4 MODELO 2020 (GASOLINA, DIÉSEL, GAS, HÍBRIDOS (ELÉCTRICO-GASOLINA), 100% ELÉCTRICOS).	3	
	4	CAMION MODELO 2018; CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO 3,5 TONELADAS.	3	

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El valor estimado del contrato es la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($604.580.000.00).**

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Distrito de Santiago de Cali efectúa en el momento del pago de factura, una serie de descuentos por concepto de tasas del orden distrital, las cuales serán aplicadas a la eventual contratación, esto sin alterar los impuestos de orden nacional, así:

DEDUCCIÓN CONCEPTO ESTAMPILLAS CONTRATOS MAYORES A 4.072 UVT $213.266.928		
	SI	**%**
Contribución Especial – CE (esta estampilla sólo aplica si es un Contrato de Obra-)	***Si es un contrato de obra: 19 % si no lo es: 14%***	5.0
Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $213.266.928)		1.0
Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $115.013.304)		3.5
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA		2.0
Pro-Deporte y Recreacion- ED		2.0
Pro-Universidad del valle – EV		2.0
Pro-Justicia Familiar EJ		2.0
Pro-Hospital – EH		1.0
Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato		0,5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota: Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago de conformidad con los Acuerdos Municipales y Ordenanzas Departamentales.

8. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Ver Numeral 11 del Estudio Previo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR”

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo al análisis realizado en el presente estudio y a la comparación de los resultados obtenidos en el análisis y los criterios establecidos, se determina que no se identificaros riesgos, ni la probabilidad de que puedan ocurrir, teniendo en cuenta:

- El origen e impacto de las consecuencias.
- La complejidad e interconexión.
- La eficacia y eficiencia de los controles establecidos.
- El nivel de sensibilidad y confianza.

10. CONCLUSIONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con base en la información compilada en este documento se puede concluir que no existen coyunturas o dificultades por parte de los oferentes o del mercado que dificulten la ejecución del proceso contractual, las condiciones macroeconómicas y técnicas entre otras están entre los parámetros de procesos similares; aunado a esto, es de resaltar que actualmente se cuenta con un número considerable de potenciales proponentes. Sin embargo, para garantizar que el servicio requerido por la Entidad sea atendido de manera eficiente maximizando el beneficio obtenido por los recursos se hacen las siguientes recomendaciones:

1. Teniendo en cuenta los procesos analizados y las conclusiones de este apartado, se sugiere llevar a cabo el proceso a través del tipo de contratación Selección Abreviada Menor Cuantía.

2. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3. De acuerdo con el análisis de mercado desarrollado y tomando como base la información recibida con los valores requeridos para cada actividad, El valor estimado del contrato es la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($604.580.000.00).**

4. El valor del contrato será cancelado al contratista en cuotas parciales de acuerdo con la facturación presentada de conformidad con el servicio prestado, establecido en la factura o cuenta de cobro presentada por el contratista previa certificación de cumplimento a satisfacción suscrita por quien ejerce la supervisión del contrato en la cual se exprese el avance en la ejecución del objeto contractual y el servicio recibido que justifique el pago correspondiente.
   Los pagos corresponderán a los servicios mensuales prestados, de acuerdo con los valores mensuales ofertados por el contratista; en el caso que un servicio no corresponda a un mes, sino a días, el valor mensual establecido será dividido por los treinta días y se establecerá la proporción que corresponda.

5. Se recomienda utilizar los siguientes códigos UNSPSC para evaluar la experiencia del proponente, para el presente proceso:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Código UNSPSC	Segmentos	Familias	Clases	Clases
78111800	78	11	18	Transporte de pasajeros por carretera
78101800	78	10	18	Transporte de carga por carretera
25101600	25	10	16	Vehículos de Transporte de Productos y Materiales
25101500	25	10	15	Vehículos de Pasajeros

6. Teniendo en cuenta el objeto del proceso, el análisis realizado a los procesos de referencia del presente documento y la matriz de riesgos realizada por la Entidad, se sugiere tener en cuenta las siguientes garantías:

RIESGOS	***DESCRIPCIÓN***	***%***	***VIGENCIA***
Cumplimiento *(Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)*	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista. Este amparo cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula pecuniaria.	*20%*	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Pago de salarios, prestaciones so-	Obligaciones laborales. Este amparo cubrirá al Municipio .de los perjuicios que se le	*10%*	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ciales legales e indemnizaciones laborales *(Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)*	ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.		
Calidad del Servicio *(Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015)*	Calidad del servicio a ejecutar Este amparo cubrirá al Municipio .de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones en cuanto a la calidad de la obra a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.	*20%*	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual *(Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.17 del Decreto 1082 de 2015)*	*Responsabilidad por daños a terceros Por las actuaciones hechos u omisiones del contratista y/o subcontratistas y serán beneficiarios la entidad contratante y los terceros que puedan resultar afectados.*	*200 smmlv*	Por el plazo de ejecución del contrato

11. FIRMA RESPONSABLES

_____

MARCELA DE LA HOZ RISSO – ADMINISTRADORA DE EMPRESAS CONTRATISTA
Rol financiero
Equipo Estructurador
Revisó: GUILLERMO ANDRES FERNANDEZ- ABOGADO CONTRATISTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.